JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220087200

Con base en lo precetuado en los artículos 74 siguientes del Código General del Proceso en virtud del poder y documentos incorporados en los pdf items 38 – 40 y la renuncia incorporada ene l PDF 46, la Juez Resuelve:

1.Reconocer personería jurídica como apoderado deel demandado, al Abogado Mario Nelson Ruiz con las finalidades y facultades que se indican en el mandado.

2. No admitir la renunica, por cuanto no se acredita haberla comunicado al demandado poderdante.

Notifíquese, (3)

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 112 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 7 – julio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria